

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2026-00362

02 de junio de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional (hoy Superintendencia de Bancos), mediante Resolución No. 37-95 de 3 de octubre de 1995;

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de la sucursal Transístmica, ubicada en Transístmica, Avenida Simón Bolívar, Calle 64 Oeste, ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, hacia el nuevo establecimiento ubicado en Transístmica, Avenida Simón Bolívar, entre Calle 63 y Calle 64 Oeste, ciudad de Panamá, Provincia de Panamá a partir del 15 junio de 2026;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, literal I, del artículo 16 y el artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos bancarios y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, el traslado de **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, a trasladar la sucursal Transístmica, ubicada en Transístmica, Avenida Simón Bolívar, Calle 64 Oeste, ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, hacia el nuevo establecimiento ubicado en Transístmica, Avenida Simón Bolívar, entre Calle 63 y Calle 64 Oeste, ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, literal I, numeral 2 y el artículo 58, numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Milton Ayón Wong

